

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-031
CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

“I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...)”;

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;*

Que, el artículo 227 de la norma *Ut Supra*, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *“Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

establecida en la Constitución de la República:

Para ser Gerente General se requiere:

1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;

2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante”;

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1737-OF del 8 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, determinó las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP; Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1781-OF de 27 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública amplió las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio;

Que, el artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: *“(…)1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 04 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 02 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PE-VDUEP-2025-014	“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”

Que, la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Que, mediante CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA CREAMOS INFRAESTRUCTURA, signado N.- 007-2024, de 22de mayo de 2024, la Magíster Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Subsecretaria de Vivienda de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Abogado Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de Creamos Infraestructura EP, convenio que tiene como objeto: “(...) *coordinar y articular acciones de complementariedad entre las partes, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional, que permitirán la construcción de viviendas de interés social del Primer Segmento de vivienda con subsidio total del Estado, en terreno de propiedad del beneficiario a nivel nacional que incluye los incentivos para obras de agua y saneamiento ambiental*”. De manera libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten;

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0065-O, de 09 de abril de 2024, la Mgs. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Subsecretaria de Vivienda, remite el Diseño y Presupuesto de tipologías de vivienda en terreno propio Costa y Sierra, para el año 2024.

Que, mediante Oficio Nro. CIEP-GTP-2024-0341-O, de 15 de abril de 2024, el Ing. Amador Miguel Mejillones Castillo, Gerente General de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, remite las observaciones faltantes al Diseño Presupuesto y Tipologías emitidas por la Subsecretaria de Vivienda, debido a que el personal técnico dentro del ámbito de sus competencias considera recomendaciones en el área arquitectónica, hidrosanitaria, estructural y presupuestos, para que las mismas sean analizadas.

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0075-O, de 18 de abril de 2024, la Mgs. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Subsecretaria de Vivienda de Desarrollo Urbano y Vivienda, remite la distribución de

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

los 915 beneficiarios calificados en 16 provincias, y señala que mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0065-O del 9 de abril de 2024, se remitió el diseño y presupuesto de tipologías de vivienda en terreno propio para las regiones de Costa y Sierra, solicitando se sirva armar los grupos de contratación con carácter de urgente hasta el día martes 23 de abril del 2024, debido a que corresponde un requisito para realizar el trámite del desembolso.

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0083-O, de 23 de abril de 2024, la Mgs. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Subsecretaria de Vivienda, pone en su conocimiento, los planos debidamente suscritos, memorias técnicas, especificaciones técnicas, presupuestos y análisis de precios de las tipologías de vivienda en terreno propio para el año 2024.

Que, mediante Oficio Nro. CIEP-GTP-2024-0360-O, de 24 de abril de 2024, el Ing. Amador Miguel Mejillones Castillo, Gerente Técnico de Proyectos, señala que de ser aprobada la propuesta de contratación, se indique las prioridades de los 915 beneficiarios en 16 provincias a nivel nacional.

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0089-O, de 29 de abril de 2024, la Mgs. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Subsecretaria de Vivienda de Desarrollo Urbano y Vivienda, remite la respuesta a la propuesta de la Empresa Pública de los grupos conformados por los 915 beneficiarios calificados, indicando que no se establece una prioridad de contratación, ya que todos los grupos deberán ser contratados lo más pronto posible.

Que, mediante Oficio Nro. CIEP-GTP-2024-0397-O, de 11 de mayo de 2024, el Mgs. Pedro Ricardo Arévalo González, Gerente Técnico de Proyectos, designo a la Arq. Lorena Alexandra Valle Jaramillo Directora de Planificación de Proyectos, suscribir el acuerdo de confidencialidad para tener acceso a la revisión de los expedientes.

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0108-O, de 22 de mayo de 2024, la Mgs. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Subsecretaria de Vivienda de Desarrollo Urbano y Vivienda, remite al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, a fin de que emita su conformidad y de esta manera proseguir con el trámite administrativo, hasta su suscripción del Convenio Específico 1A AFD.

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0116-O, de 28 de mayo de 2024, la Mgs. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, otorga el acceso a la revisión de expedientes conforme al acuerdo de confidencialidad a la Arq. Lorena Alexandra Valle Jaramillo Directora de Planificación de Proyectos.

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-DGEV-2024-0702-O, de 07 de junio de 2024, el Ing. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Director de Gestión y Ejecución de Vivienda, remite a Mgs. Pedro Ricardo Arévalo González, Gerente Técnico de Proyectos, adjunta matriz con el cambio de los beneficiarios, en el cual se especifica que beneficiarios pasan a lista de espera para un próximo proceso y que beneficiarios son los reemplazo.

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-1014-M, de 11 de junio de 2024, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informa al Gerente Técnico de Proyectos, los recursos ingresados a la Empresa Creamos Infraestructura perteneciente al Convenio Nro. 007-2024, por el monto de USD \$17.992.000,00 que será destinado a la contratación de viviendas de interés social a nivel nacional para el primer segmento: Viviendas con subsidio total del Estado en terreno de propiedad del beneficiario/a que incluye el financiamiento de incentivo para obras de agua y saneamiento ambiental con financiamiento de recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). El valor de \$ 692.000,00, que corresponde al 4% de administración, fiscalización y gastos administrativos, anexa convenio y movimiento bancario de ingreso.

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Que, mediante memorando Nro. CIEP-GTP-2024-1650-M, de 11 de junio de 2024, la Arq. Lorena Alexandra Valle Jaramillo, Directora de Planificación de Proyectos, solicita los expedientes consolidados del SEGMENTO 1A Costa y Sierra (2d y 3d) para continuar con procesos de contratación por parte de la CIEP.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DGEV-2024-0736-O, de 12 de junio de 2024, el Ing. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Director de Gestión y Ejecución de Vivienda, remite a Pedro Ricardo Arévalo González, Gerente Técnico de Proyectos, la propuesta de grupos con el cambio de beneficiarios solicitados.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DGEV-2024-0740-O, de 13 de junio de 2024, el Ing. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Director de Gestión y Ejecución de Vivienda, o realiza la entrega de los planos, memorias y tablas de cantidades corregidos para las viviendas 1A tipo sierra y costa de 2 y 3 dormitorios con accesibilidad universal.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0150-O, de 14 de junio de 2024, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, remite el listado de 896 beneficiarios calificados y grupos de contratación para la ejecución de viviendas en terreno propio del beneficiario.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DGEV-2024-0755-O, de 17 de junio de 2024, la Mgs. Verónica Lucía Guerra Rosero, remite al Gerente General de la Empresa Pública, plazo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública Creamos Infraestructura, signado con el número 007-24.

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GTP-2024-0519-O, de 17 de junio de 2024, el Mgs. Pedro Ricardo Arévalo González, Gerente Técnico de Proyectos, solicita remitir las validaciones respectivas, de conformidad a los convenios suscritos entre las dos instituciones, para continuar con los procesos de contratación del segmento 1 A según corresponda en la planificación realizadas por parte de la CIEP para proyectos 2024.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0154-O, de 24 de junio de 2024, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, remite el desarrollo de estudios definitivos tipología de vivienda 1A, sierra y costa, 2 y 3 dormitorios, con accesibilidad universal con base en la información técnica (insumos) remitidos por el MIDUVI remitan para la respectiva validación.

Que, mediante memorando Nro. CIEP-GTP-2024-1783-M, de 24 de junio de 2024, Arq. Lorena Alexandra Valle Jaramillo, Directora de Planificación de Proyectos, designa en el ámbito de sus competencias, desarrollar y/o complementar los estudios para tipologías 1 A, sierra y costa 2 y 3 dormitorios, con accesibilidad universal, de acuerdo con el siguiente detalle: Arq. Alejandro Ignacio Serrano Baraja – Arquitectura, Ing. Daniel Eduardo Clavijo Aldana– Ingeniera Civil (estructural), Ing. Alex David Harnisht Rivadeneira – Ingeniería Hidráulica, Ing. Belén Shakira Tapia Montero – Ingeniería Hidráulica, Ing. David Israel Pinto Mencías – Ingeniería Eléctrica, Ing. Kevin David López Piedra – Costos y Presupuestos, Ing. Slendi Mayte Constante Veloz – Costos y Presupuestos para las gestiones pertinentes y entrega de estudios correspondientes, para posterior solicitar Validación al MIDUVI.

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GTP-2024-0546-O, de 27 de junio de 2024, el Mgs. Mgs. Pedro Ricardo Arévalo González, Gerente Técnico de Proyectos, entrega la revisión parcial en ALFRESCO de los expedientes para la construcción de viviendas de interés social en terreno propio del beneficiario con fondos AFD.

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GTP-2024-0553-O, de 03 de julio de 2024, el Mgs. Pedro Ricardo Arévalo González, Gerente Técnico de Proyectos, entrega de revisión final ALFRESCO de los 896 beneficiarios para la construcción de viviendas de interés social en terreno propio con fondos AFD.

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GTP-2024-0556-O, de 04 de julio de 2024, el Mgs. Pedro Ricardo Arévalo González, Gerente Técnico de Proyectos, solicita la validación tipologías 1 A 2024, de conformidad a los convenios suscritos entre las dos instituciones, para continuar con los procesos de contratación del segmento 1 A, según corresponda en la planificación realizada por parte de la CIEP para proyectos 2024.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0195-O, de 16 de julio de 2024, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, remite al Gerente Técnico de Proyectos, la matriz con las subsanaciones a los expedientes no encontrados en ALFRESCO, donde se colocó la dirección URL en la cual se localiza el expediente del beneficiario calificado.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0201-O, de 19 de julio de 2024, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, remite los informes de validación de Tipología de Vivienda de Interés Social 1A – 202. Costa 2 dormitorios con accesibilidad universal, Costa 3 dormitorios con accesibilidad universal, Sierra 2 dormitorios con accesibilidad universal, y Sierra 3 dormitorios con accesibilidad universal.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0210-O, de 25 de julio de 2024, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, remite un alcance al Oficio Nro. MIDUVI-SV-2024-0150-O “Listado de 896 beneficiarios calificados y grupos de contratación para la ejecución de viviendas en terreno propio del beneficiario”.

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-2009-M, de 25 de septiembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, realiza la notificación de la Comisión Técnica del proceso PE-CIEP-2024-033, cuyo objeto es “Construcción de 10 viviendas en los cantones de San Miguel, Pedro Vicente y Puerto Quito en la Provincia de Pichincha Grupo 28”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: “Artículo Único, literal a: Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “*Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”. (...)”.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2024-3856-M, de 11 de noviembre de 2024, la Ing. Viviana Alexandra Coello Merchán, profesional externa de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano, en su calidad de Presidenta de Comisión Técnica realiza la entrega el acta de recomendación de desierto el Grupo 28 Pichincha.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0022-M, de 16 de enero de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano, informó y sugirió a las respectivas Gerencias, Coordinaciones y Unidades de Gestión realicen las pertinentes gestiones para el cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de ingresos y gastos 2025 previamente socializado el 9 de enero del presente.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0520-M, de 21 de enero de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), remitió a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loo, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) la actualización respectiva de los presupuestos de las tipologías 1A para que por su intermedio sean expedidos para la validación respectiva por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y demás procesos pertinentes

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

según los antecedentes expuestos y enlaces correspondientes.”

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0528-M, de 24 de enero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, que: “(...) remitir las VALIDACIONES respectivas de conformidad a los convenios suscritos, con la finalidad de continuar con los procesos de contratación del segmento 1 A, según corresponda en la planificación realizada por parte de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP para proyectos 2025.”;

Que, mediante oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0050-O, de 29 de enero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, lo siguiente: “(...) se emita la validación para las siguientes tipologías: Tipología 3 Dormitorios Costa con opción a Kit de saneamiento para terrenos con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Costa con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Sierra con opción a Kit de saneamiento para terrenos con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Sierra con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. (...)”;

Conforme Acción de Personal Nro. 00010-2025, de 17 de febrero de 2025, se notificó al Sr. Mgts. Eduardo Belfort de María Chávez, como Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0075-O, de 19 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, en respuesta a la solicitud validación de las tipologías de vivienda 3 dormitorios para terrenos en condiciones específicas de adosamiento y dimensiones, bajo lineamientos para proyectos de emergencia, remite la revisión de la información recibida y a través de la Dirección de Regulación de Vivienda emite el informe de validación de tipologías de vivienda de interés social primer segmento, tres (3) dormitorios, en condiciones específicas de adosamiento y dimensiones, bajo lineamientos, para proyectos de emergencia y fondos fiscales.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0078-O, de 23 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, considerando la actualización de precios de mano de obra emitidos por la Contraloría General del Estado, y demás aspectos técnicos pertinentes, solicita la actualización de los estudios y presupuestos al año 2025 para la ejecución de los proyectos bajo convenios con el MIDUVI y se remita dicha información enmarcada en cada Convenio específico.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0528-M, de 24 de febrero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicita remitir las validaciones respectivas de conformidad a los convenios suscritos, con la finalidad de continuar con los procesos de contratación del segmento 1 A, según corresponda en la planificación realizada por parte de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP para proyectos 2025.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0091-O, de 28 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, en respuesta a la solicitud de validación de presupuestos Tipologías 1A y Kit de Saneamiento BID actualizados al año fiscal 2025, la Subsecretaria procede a validar el Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios (APUS), enviados por la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que, mediante Resolución Administrativa No. VDUEP-2025-014, signada en el Sistema Documental Quipux con Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0009-R, de 12 de marzo de 2025, el Abg. Fabián

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió que: “(...) **Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO** procedimiento de contratación por Giro Específico del Negocio Nro. PE-VDUEP-2024-058, cuyo objeto contractual es la **“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”**, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que establece: “(...) -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; (...)”; con base en el documento denominado **“ACTA DE DESIERTO GRUPO 28 PROCESO “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28” CODIGO DEL PROCEDIMIENTO PE-VDUEP-2024-058”**, de 07 de marzo de 2025, contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0665-M, de 07 de marzo de 2025; y su solicitud contenida en el memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0467-M, de 10 de marzo de 2025.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0820-M, de 19 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, remite los estudios para el proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”**, que han sido verificados y actualizados en áreas civiles, arquitectónicas, estructurales, eléctricas, hidrosanitarias, considerando los montos de financiamiento de los convenios Nro. 007-24 e incluye el Informe de Necesidad e Informe IPC para aprobación de la Gerencia Técnica de Proyecto y a su vez que eleve la solicitud a la Coordinación General Administrativa Financiera para la autorización e iniciar el proceso de contratación, establecido en la Ley de Contratación Pública.

Que, mediante documento denominado **INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”** de 19 marzo de 2025, elaborado por elaborado por Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2, revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se detalló la necesidad de contratación, y se solicitó lo siguiente: **“la aprobación de la necesidad, para la contratación del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28 (...)”**.

Que, mediante documento denominado **“INFORME DE ALCANCE DE ESTUDIOS DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”** elaborado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se detalló que una vez que se han consolidado los estudios por parte del equipo técnico de la Dirección de Planificación de Proyecto, para la: **“CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”**, se informa que se cuenta con los productos Validados por la Subsecretaria de Vivienda del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, correspondiente a: (Planos Arquitectónicos y Constructivos, Planos Estructurales, Planos Eléctricos, Planos Hidrosanitarios, Memorias Técnicas, Memorias de Cálculo de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Estudio de Costos Indirectos, Análisis de Mercado, y demás documentación técnica propia de cada ingeniería). De

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

conformidad al Convenio Nro. 007-24, y el convenio marco de la Empresa Pública, los cuales avalan y financian el presente proyecto se transfiere los estudios realizados por la CIEP, con la validación de tipología del segmento 1 A emitida por la Subsecretaria de Vivienda del MIDUVI, para la: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28". Los cuales se encuentran aprobados por las áreas pertinentes, en este contexto el proyecto será bajo la figura IPC por giro específico de negocio para multilaterales.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0826-M, de 19 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, se solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, se emita la aprobación del presupuesto referencial, estudios y la autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la figura Ingeniería, Procura y Construcción "IPC", para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28".

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0826-M, de 19 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, dispuso a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnico de Proyectos, lo siguiente: *"Estimada Kiura revisada la carpeta compartida de la Gerencia Técnica informo que se encuentran los estudios, el presupuesto referencial del proceso en conformidad de los ART. 23 de la LOSNCP Y art. 46 RGLOSNC. el monte de contratación se encuentra dentro de mis atribuciones, se aprueba continuar con el trámite conforme normativa legal vigente, los datos y especificaciones técnicas son responsabilidad del área requiriente."*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0860-M, de 21 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (e), dejó insubsistente el Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0854-M de 21 de Marzo 2025.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0885-M, de 24 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, la Gerente Técnica de Proyectos, solicita una vez revisada la disponibilidad de los recursos en el POA de la Gerencia Técnica, se remita las certificaciones de los recursos constantes en el POA.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0162-M, de 24 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación Estratégica, indica que una vez revisada la información en el Plan Operativo Anual 2025 y ejecución presupuestaria, emite las certificaciones de actividades del Plan Operativo Anual (POA), con los siguientes códigos: CGP-CERTF-POA-085; y, CGP-CERTF-POA-086;

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025, de Nro. CGP_CERTF_POA_086, de 24 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Modesto Correoso, Analista de Planificación; aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28", consta en la partida presupuestaria para la construcción de 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28 y 14 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE MOCHA, TISALEO, AMBATO Y PELLARO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA GRUPO 33", dentro del POA 2025.

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0921-M, de 26 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, en cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los Convenios 007-24, 006-22 y sus modificatorios, y con el objetivo de realizar los procesos de contratación de los proyectos que constan en el POA 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano; solicita a la unidad responsable realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones que se encuentran en el anexo adjunto y emitir la Certificación PAC.

Que, mediante el documento denominado REFORMA AL PLAN ANUAL CONTRATACIONES 2025, se requiere reformar el PAC Institucional, elaborado por Santiago Sánchez, Especialista Gestor de Contratación 2, revisado por la Ing. Antonina Romero, Directora de Planificación de Proyectos (E); y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, para la *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28"*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0594-M, de 26 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero, se solicita la elaboración de la Resolución de la reforma al PAC 2025, para los procesos de contratación de la Gerencia Técnica de Proyectos.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0604-M, de 27 de marzo de 2025, en respuesta a la solicitud de reforma y certificación PAC de los procesos *"CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS TUNGURAHUA GRUPO 33"*; *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28"*; *"INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1, PROV. DE LOS RÍOS, GRUPO 22"* Y *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE CAÑAR G"*, una vez reformado el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se emite la Certificación PAC para los procesos de contratación de la Gerencia Técnica de Proyectos.

Que, mediante documento CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC, elaborado por el Ing. Juan Javier Núñez A. Especialista de Compras Públicas, certifica que el objeto de contratación se encuentra registrado en el PAC para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP: *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28"*.

Que, mediante Resolución Administrativa No. VDUEP-2025-022, signada en el Sistema Documental Quipux con Resolución Nro. Nro. VDUEP-CGAF-2025-0015-R, de 27 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió que: *"(...) Artículo 1.- AUTORIZAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP del año 2025, de conformidad con lo requerido en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0921-M, de 26 de marzo de 2025; y memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0594-M, de 26 de marzo de 2025, con sus anexos, que forman parte del presente acto administrativo."*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0932-M, de 27 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, o solicitar que se realice la certificación presupuestaria en base al siguiente detalle: *"Proyecto #113: CONVENIO 007-24; Intervención #034: Proyecto #113: CONVENIO 007-24 Intervención #029: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28" Actividad 001: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28" monto 2025: USD \$ 192,795.79 (...)"*;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0609-M, de 28 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero, adjunta las Certificaciones Presupuestarias correspondientes. (Anexa Certificación No. 150).

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1003-M, de 02 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyecto, dirigido a la Gerencia General, se realiza la entrega de las Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos para los procesos: *"CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS TUNGURAHUA GRUPO 33"*; *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28"*; *"INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1, PROV. DE LOS RÍOS, GRUPO 22"* Y *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE CAÑAR GRUPO 4"* para que, en su calidad de Máxima Autoridad, se realice la aprobación de las mismas.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1005-M, de 03 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyecto, remite a la Coordinación Administrativa Financiera, a la entrega de las Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos para los procesos: *"CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE MOCHA, TISALEO, AMBATO Y PILLARO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA GRUPO 33"*, *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28"* y *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE CAÑAR Y TAMBO EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR GRUPO 4"* para que, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, se emita su aprobación. Se anexa documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, elaborado por el Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación 2, revisado por la Ing. Antonina Romero, Directora de Planificación de Proyectos (E); y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1012-M, de 03 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicita el corte de registro de proveedores y creación de correos para los proyectos *"CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS GRUPO 33"*; *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS GRUPO 28"*; *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS GRUPO 22"* y *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS GRUPO 4"*.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0183-M, de 03 de abril de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica en respuesta al memorando No. VDUEP-GTP-2025-1012-M: Solicitud de corte de registro de proveedores y creación de correos para los proyectos *"CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS GRUPO 33"*; *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS GRUPO 28"*; *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS GRUPO 22"* y *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS GRUPO 4"* remite lo solicitado. Se anexa los formularios de construcción, consultoría y fiscalización.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1034-M, de 04 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicita aprobación de formato de Convocatoria para las expresiones de Interés para proyectos: *"CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS TUNGURAHUA GRUPO 33"*; *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PICHINCHA GRUPO 28"*; Y *"CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS CAÑAR GRUPO 4"*

Que, mediante documento denominado *"CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESELECCIÓN DE INVITADOS: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28"* suscrito por Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez,

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Coordinador General Administrativo Financiero, en el que en el contexto de inicio de Preselección de Oferentes, se establece un presupuesto referencial es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 192,795.79). bajo la figura de “IPC” Ingeniería, Procura y Construcción. Convoco a proveedores de la construcción a nivel nacional que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de esta Empresa Pública, a que expresen su interés para participar en este proceso de Preselección de Oferentes.

Que, mediante correo electrónico institucional, se realiza la “CONVOCATORIA PARA PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESELECCIÓN DE INVITADOS: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28” como fecha limite lunes 07 de abril de 2025.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0683-M, de 07 de abril de 2025, se realiza la “Designación de Comisión Técnica de Preselección Para El Proceso de Construcción de 10 Viviendas en los Cantones de San Miguel, Pedro Vicente y Puerto Quito en la Provincia de Pichincha Grupo 28.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GZ-2025-0050-M, de 07 de abril de 2025, se realiza la “Designación de Secretario de la Comisión Técnica de Preselección para el Proceso de Construcción de 10 Viviendas en los Cantones de San Miguel, Pedro Vicente y Puerto Quito en la Provincia de Pichincha, Grupo 28”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0740-M, de 14 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a esta Coordinación General Jurídica, que: “(...) la elaboración de la resolución de inicio del proceso para la: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”.”; cabe señalar que es de responsabilidad del órgano administrativo correspondiente (área requirente) el componente técnico establecido para este procedimiento; así como es de responsabilidad de los servidores designados para llevar a cabo el procedimiento el correcto desarrollo de las etapas precontractuales correspondientes; por tanto;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LOS CANTONES DE SAN MIGUEL, PEDRO VICENTE Y PUERTO QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”, signado con el código Nro. **PE-VDUEP-2025-014**, con un presupuesto referencial de USD 192,795.79 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA DÍAS) días calendario, acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

presentados por la Gerencia Técnica Proyectos en calidad de unidad requirente.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica para que lleve adelante el trámite precontractual de este procedimiento de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RLOSNC, la misma que estará integrada por:

1.- Tlga. Jessica Elvira España Muñoz, profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.;

2.- Ing. Viviana Alexandra Coello Merchan - titular del área requirente o su delegado; y,

3.- Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza - profesional a fin al objeto de la contratación.

Con base en el memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0683-M, de 07 de abril de 2025

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- VDUEP-CGAF-2025-0740-M

Copia:

Señora Ingeniera
Viviana Alexandra Coello Merchan
Profesional Externo

Señora Tecnóloga
Jessica Elvira España Muñoz
Analista Administrativa Zonal 3

Señor Ingeniero
Lenin Omar Veintimilla Espinoza
Profesional Externo

Señorita Magíster
Kiura Ninoska Santamaria Loor

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Gerente Técnica de Proyectos

Señor Ingeniero
Juan Javier Núñez Asimbaya
Especialista de Compras Públicas 2

rs/mz